



RESOLUCION No. GPI-P-21-2019

Dr. Napoleón De La Torre Montalvo
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA (s)

Considerando:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que.- el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos".

Que, el artículo 238 de la referida Constitución de la República del Ecuador establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen Gobiernos Autónomos Descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales".

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador indica: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales".

Que, el inciso segundo del artículo 252 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la máxima autoridad administrativa en cada provincia será el Prefecto/a.

Que, el artículo 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal j) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD, le corresponde al señor Prefecto Provincia, entre otras cosas, delegar atribuciones y deberes a funcionarios dentro del ámbito de sus competencias.

Que, mediante Oficio Nro. GPI-DGFIS-2019-0069-O, de 20 de marzo de 2019, suscrito por el ingeniero Jaime Victoriano Lucero Paillacho, Director General de Fiscalización manifiesta: "...En el contrato 003-GPI-PS-2019, referente a los "ESTUDIOS PARA EL ASFALTADO DE LA VÍA QUE BENEFICIA A SAN LUIS DE LA CARBONERÍA, MORLÁN EL CERCADO Y SALIDA A COTACACHI DESDE IMANTAG (APROXIMADAMENTE 8km), PARROQUIA IMANTAG, CANTÓN COTACACHI.", se requiere designar el equipo técnico multidisciplinario que participará en la revisión de la Consultoría, como lo establecen los Términos de Referencia en



GAD PROVINCIAL
DE IMBABURA



PREFECTURA
DE IMBABURA

la parte "Forma de Supervisión de los Estudios"; para lo cual sugiero señor Prefecto, se designe mediante resolución a los profesionales que revisarán dicho estudio...).

Que, mediante oficio Nro. GPI-DGFIS-2019-0081-O, de 04 de abril de 2019, suscrito por el ingeniero Jaime Victoriano Lucero Paillacho, Director General de Fiscalización manifiesta: "...Con alcance al oficio Nro. GPI-DGFIS-2019-0069 de 20 de marzo de 2019, en el que solicité autorice a Asesoría Jurídica, elabore las resoluciones designando el equipo multidisciplinario para el contrato 003-GPI-PS-2019; por error involuntario se designó al ingeniero Carlos Moyano V., ingeniero vial y al ingeniero Oscar Gustavo Moyano V., ingeniero Estructural. En tal virtud, solicito se cambie la denominación de los referidos profesionales, siendo el primero ingeniero estructural y el segundo ingeniero vial respectivamente.

Que, mediante sumilla en el oficio Nro. GPI-DGFIS-2019-0069-O, de 20 de marzo de 2019, la máxima autoridad (s) con fecha 21 de marzo del presente año, dispone: Sec. General, favor elaborar resolución, así como también en el oficio Nro. GPI-DGFIS-2019-0081-O, de 04 de abril de 2019, la máxima autoridad (s) dispone: Secretaria General, "Autorizado".

En, uso de mis facultades Constitucionales y Legales:

RESUELVO:

Art. 1.- Designar a los señores: Ingeniero Juan Pablo Gómez (Fiscalizador), Ingeniero Juan Carlos Moyano V., (Ingeniero Estructural), Ingeniero Oscar Gustavo Moyano V., (Ingeniero Vial) Ingeniero David Ávila (Ingeniero Hidráulico), Ingeniera Karina Andrade (Ingeniero para evaluación económica y financiera), Elizabeth Morillo (Sociólogo), Lic. Yadira E. Patiño L., (Ingeniero Ambiental), a fin de que conformen el Equipo Técnico Multidisciplinario, que actuará en la revisión de la Consultoría referente a los "ESTUDIOS PARA EL ASFALTADO DE LA VÍA QUE BENEFICIA A SAN LUIS DE LA CARBONERÍA, MORLÁN EL CERCADO Y SALIDA A COTACACHI DESDE IMANTAG (APROXIMADAMENTE 8km), PARROQUIA IMANTAG, CANTÓN COTACACHI", como lo establecen los Términos de Referencia en la parte "Forma de Supervisión de los Estudios"

Art. 2.- Los funcionarios que conforman el Equipo Técnico Multidisciplinario, son los responsables de garantizar la correcta revisión y aprobación de la Consultoría.

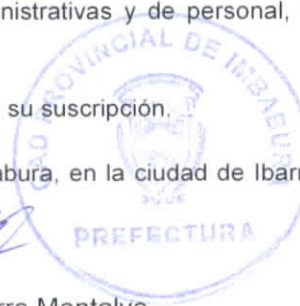
Art. 3.- Se dispone a la Dirección General de Fiscalización, vigilar el cumplimiento de esta Resolución.

La máxima autoridad se reserva el derecho de modificar la presente Resolución, en el momento que de acuerdo a las circunstancias administrativas y de personal, se consideren pertinentes.

La presente Resolución entrara en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en el despacho del Prefecto Provincial de Imbabura, en la ciudad de Ibarra a los 5 días del mes de abril de 2019.

Dr. Napoleón De La Torre Montalvo
PREFECTO PROVINCIAL DE IMBABURA (s)





GAD PROVINCIAL
DE IMBABURA



PREFECTURA
DE IMBABURA

CERTIFICO. - Que la presente Resolución fue dictada y suscrita por el señor Prefecto de Imbabura (s) a los 5 días del mes de abril de 2019.

Dr. Fernando Naranjo Factos
SECRETARIO GENERAL